

**MODIFICACIÓN AL OTROSÍ TRANSACCIONAL NO. 01
CONTRATO DE OBRA NO. 231 DE 2021**

Entre los suscritos a saber:

- (i) La **Empresa Metro de Bogotá S.A. – EMB**, sociedad por acciones del Orden Distrital, creada mediante Acuerdo 642 de 2016, perteneciente al sector descentralizado del orden distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, vinculada a la Secretaría Distrital de Movilidad, representada por **JOSÉ LEONIDAS NARVÁEZ MORALES** identificado con CC. No. 10.533.298, actuando en calidad de Gerente General, nombrado mediante decreto distrital No. 031 del 28 de enero de 2021, con acta de posesión No.029 del 28 de enero de 2021; y por la otra,
- (ii) El **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA METRO** identificado con Nit. 901.503.048-0, representado por **YAMILL MONTENEGRO CALDERON**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 79.512.143.

Quienes conjuntamente se denominarán las Partes, o individualmente la Parte, hemos decidido suscribir la presente modificación al Otrosí Transaccional No. 01 del 25 de octubre de 2022, previas las siguientes

CONSIDERACIONES GENERALES

- 1) El 22 de Julio de 2021 la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., suscribió el contrato de Obra No. 231 de 2021, con el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA METRO, con el siguiente objeto: *“Demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento de los predios adquiridos por la Empresa Metro de Bogotá S.A., requeridos para la ejecución del proyecto PLMB - Tramo 1.”*
- 2) Que de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexta, el valor del contrato se estableció de la siguiente manera: *“Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$22.328.545.311)** Incluidos todos los impuestos nacionales y locales a que haya lugar, AIU y ajustes por cambio de vigencia, de conformidad con los valores de su oferta económica presentada el 22 de junio de 2021”,* el valor del contrato se encuentra distribuido en vigencias así: 2021 por \$10.940.987.203, 2022 \$9.154.703.577 y 2023 \$2.232.854.531.
- 3) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en la Cláusula Octava, así: *“El contrato se terminará cuando se venza el plazo establecido o cuando se agote el valor total del mismo lo que ocurra primero, el cual será igual al valor total de la oferta presentada por el contratista. El contrato podrá también terminarse, aunque no se haya agotado su valor total, cuando las necesidades de la Empresa Metro de Bogotá queden completamente satisfechas. No obstante, para los efectos contractuales de su vigencia, constitución de garantías, etc. se estima en **VEINTICUATRO (24) MESES** y se inicia a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los*

demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta.”. El contrato se encuentra vigente a la fecha.

- 4) Que el día 27 de julio de 2021, se suscribió el Contrato de interventoría No. 234 de 2021 al contrato de obra No. 231 de 2021, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A MONTO AGOTABLE PARA LA DEMOLICIÓN, LIMPIEZA, CERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO, DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ”.
- 5) Que las partes suscribieron acta de inicio del contrato del contrato de obra No. 231 de 2021 el día 4 de agosto de 2021.
- 6) Que el 23 de noviembre de 2021 se suscribió el Otrosí No. 1 al contrato de obra No. 231 de 2021, a través del cual se modifica el acápite de “ITEMS NO PREVISTOS” de la Cláusula Séptima del contrato de obra No. 231 de 2021.
- 7) Que el 25 de octubre de 2022, las partes suscribieron el Otrosí Transaccional No. 01 al Contrato 231 de 2021, por medio del cual transaron el pago de MIL SESENTA Y DOS MILLONES, CIENTO VEINTISIETE MIL, CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.062.127.148) con ocasión de un millón cuatrocientos treinta y siete mil treinta y siete kilogramos (1.437.037 Kg) ejecutados por “Excavación, cargue, transporte y disposición final de suelo contaminado a una profundidad mayor a la placa y los primeros 30 cm de suelo contaminado” a un costo directo de \$520 Kg más un AIU del 31.44%, más el costo correspondiente a manejo ambiental, gestión social, bioseguridad y manejo de tráfico (Componentes Ambientales).
- 8) Que el 26 de octubre de 2022 se suscribió el Otrosí No. 2 al contrato de obra No. 231 de 2021, por medio del cual se adicionó al Contrato, la suma de CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$4.045.564.504,00), para un valor total de VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$26.374.109.815).
- 9) Que el 14 de diciembre de 2022, se realizó una aclaración al Otrosí Transaccional No. 01, en lo concerniente al Número de Identificación Tributaria – NIT del Contratista **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA METRO**, siendo correcto **901.503.048-0**.
- 10) Que las partes consideran viable incorporar el ítem (APU) contractual para la “Excavación, cargue, transporte y disposición final de suelo contaminado con hidrocarburos a una profundidad mayor a los primeros 30 cm de placa y suelo”, a un costo directo por valor de quinientos veinte pesos (\$520) por Kg, más un AIU del 31.44% y el costo correspondiente a manejo ambiental, gestión social, bioseguridad y manejo de tráfico, teniendo en cuenta que este valor se estableció para la vigencia 2022, sobre el mismo deberá realizarse la actualización correspondiente al IPC, para la vigencia 2023.

En consideración a lo anteriormente expuesto, las Partes

ACUERDAN

PRIMERO. Modificar la cláusula tercera del otrosí Transaccional del 25 de octubre de 2022 del contrato No. 231 de 2021, en la cual se disponía que “Por tal razón, hasta tanto no se dirima el precio definitivo

por parte del Amigable Compondor con ocasión de la actividad de "Excavación, cargue, transporte y disposición final de suelo contaminado con hidrocarburos a una profundidad mayor a los primeros 30 cm de placa y suelo contaminado", el Contratista no podrá ejecutar esta actividad, sin que esta situación impida el recibo del predio por parte de la EMB". Las partes convienen eliminar la restricción y con el presente otrosí el contratista podrá ejecutar dicha actividad hasta el cumplimiento del objeto contractual, a un costo directo por valor de quinientos veinte pesos (\$520) por Kg, más un AIU del 31.44% y el costo correspondiente a manejo ambiental, gestión social, bioseguridad y manejo de tráfico, teniendo en cuenta que este valor se estableció para la vigencia 2022, sobre el mismo deberá realizarse la actualización correspondiente al IPC, para la vigencia 2023.

SEGUNDO Las cláusulas y condiciones del Contrato de Obra No. 231 de 2021 y del otrosí Transaccional No. 1 no modificadas por el presente documento, conservan plena e idéntica vigencia a lo originalmente pactado entre las Partes.

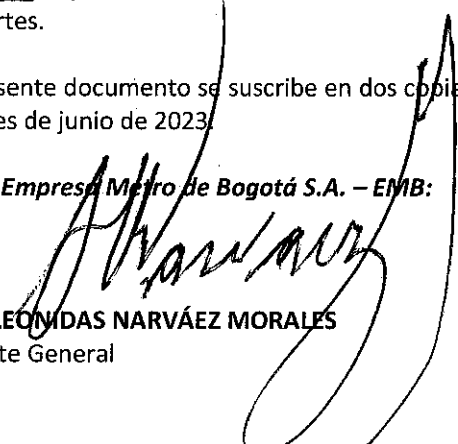
TERCERO. - El Consorcio Infraestructura Metro remitirá para aprobación de la Empresa Metro de Bogotá S.A. – EMB, el certificado expedido por la compañía aseguradora garante del cumplimiento del Contrato, en el que conste que conoce y acepta la presente modificación dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma de este.

CUARTO. - La presente modificación no cambia el esquema de asignación de riesgos del Contrato de Obra.

QUINTO.- La presente modificación al otrosí transaccional No. 01, se perfecciona con la suscripción de las Partes.

El presente documento se suscribe en dos copias del mismo tenor literal en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de junio de 2023.

Por la Empresa Metro de Bogotá S.A. – EMB:



JOSÉ LEONIDAS NARVÁEZ MORALES
Gerente General

Por el **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA METRO**



YAMIL MONTENEGRO CALDERÓN
Representante Legal

Proyectó: Michael Medina – Profesional Gerencia Jurídica
Revisó: Priscila Sánchez Sanabria – Gerente Jurídica